

NOMBRE INTERVENCIÓN: ARA6503		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 4.1

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	ENVCLIM(70)	TIPO DE INTERV UE:	Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión	
COD INTERV EM:	6503	TIPO DE INTERV EM:	Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica	
FONDO:	FEADER	LEADER:	No	INDICADOR OUTPUT: O.17
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V): No				
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	Si	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
Cobertura total en todo el territorio nacional al igual que en el período 14-22. Es una de las intervenciones con mayor proyección, teniendo presente su contribución a los objetivos del Pacto Verde. Entre las CC. AA que han realizado un mayor dotación se encuentran Murcia, Castilla-La Mancha, Baleares, C.Valenciana y Andalucía.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Aragón

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.02	2. Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. (Aumentar captura carbono)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.08	8. Promover prácticas agrícolas que contribuyan a la reducción y optimización del uso de insumos tales como fitosanitarios, fertilizantes, agua, energía, etc. (Reducción y optimización insumos)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.09	9. Generar (a través de experiencias innovadoras) y mejorar el conocimiento (a través del asesoramiento y la formación) en prácticas relacionadas con la atenuación del cambio climático y la paliación de sus efectos para su transferencia a los agricultores/ganaderos/selvícultores y así impulsar el cambio hacia una agricultura/ganadería/ selvícultura descarbonizada, resiliente y adaptada al cambio climático, y que diversifica los ingresos y minimiza los riesgos y genera empleo verde. (Transferencia conocimiento en mitigación y adaptación)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.05	5. Mejorar la gestión y la conservación de la calidad de los suelos (calidad de los suelos)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.06	6. Proteger el suelo agrícola de mayor capacidad productiva frente a otros usos
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.07	7. Reducir las emisiones de NH3

OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.01	1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.07	7. Impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general. (Minimizar efectos fitosanitarios)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.08	8. Evitar el abandono de plásticos en el medio a través de la reducción de su uso, la buena gestión de sus residuos o la sustitución por otros productos. (Reducción del uso y mejora gestión plásticos)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.10	10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica. (Fomento sistemas de producción sostenibles)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.11	11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento. (Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad)
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.06	6. Impulsar las producciones sostenibles tanto para mejorar la gestión de los recursos naturales por parte del sector productor como para atender las demandas de los consumidores en materia de bienes públicos y productos de calidad y sostenibles. (Producciones sostenibles)
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.09	9. Reducir el uso de productos fitosanitarios y plaguicidas en línea con el objetivo del Pacto Verde, mejorar la formación y certificación de los productores sobre su uso, y fomentar las prácticas agrícolas sostenibles como el control integrado de plagas. (Reducir uso fitosanitarios y fomentar prácticas sostenibles)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.14	(PR) Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas)	%
R.43	(PR) Limitación del uso de antimicrobianos: Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) afectadas por las acciones apoyadas destinadas a limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción)	%
R.44	(PR) Mejorar el bienestar animal: Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) cubiertas por acciones financiadas para mejorar el bienestar animal	%
R.19	(PR) Mejora y protección de los suelos: Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas)	%
R.21	(PR) Protección de la calidad del agua: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) bajo compromisos apoyados en relación con la calidad de las masas de agua	%
R.24	(PR) Uso sostenible y reducido de plaguicidas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) afectada por compromisos específicos subvencionados que conduzcan a un uso sostenible de los plaguicidas con el fin de reducir los riesgos e impactos de los plaguicidas, como las fugas.	%
R.29	(PR) Desarrollo de la agricultura ecológica: Porcentaje de la superficie agraria útil (SAU) apoyada por la PAC para la agricultura ecológica, con un desglose entre el mantenimiento y la conversión	%
R.31	(PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El **objetivo** de esta intervención es promover la adopción de metodologías de producción ecológica que garanticen a largo plazo una agricultura y ganadería sostenible, así como la protección de los recursos naturales.

Para ello mediante esta intervención, se concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, fomentándose tanto el mantenimiento como la conversión de la producción.

Con esta intervención se da cumplimiento a las siguientes **recomendaciones** de la Comisión Europea, en particular, contribuirá a los objetivos del Pacto Verde de la UE relativos a:

- Agricultura ecológica, mediante el refuerzo de la tendencia actual al aumento de las superficies dedicadas a la agricultura ecológica por medio de regímenes adecuados de reconversión y mantenimiento y la incentivación de la creciente demanda de productos ecológicos en la cadena alimentaria y la organización de mercados.
- Mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de GEI procedentes de la agricultura, apoyando una mejor rotación de cultivos, la captura de carbono en suelos agrarios y la mejora de la gestión del estiércol.
- Pérdidas de nutrientes, emprendiendo las acciones oportunas para reducir el excedente y la lixiviación de nitrógeno y fósforo procedentes de la agricultura, especialmente en las regiones con aguas subterráneas de baja calidad, mediante el fomento de prácticas agrícolas innovadoras y respetuosas del medio ambiente (p. ej., una gestión del estiércol y los fertilizantes más respetuosa con el medio ambiente).
- Biodiversidad, deteniendo e invirtiendo la pérdida de biodiversidad, en particular las especies y hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, mediante la intensificación de los esfuerzos para mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria establecido para la financiación de la PAC.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo ubicadas en zona RN2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Vínculos con la legislación pertinente:

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos

Real Decreto 833/2014, por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la Mesa de coordinación de la producción ecológica.

Complementariedad con otras intervenciones:

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

Esta intervención es complementaria con las intervenciones 7131 y 7132 que apoyan la participación de los agricultores en regímenes de calidad y la información y promoción de los mismos. Esta intervención también es complementaria con las intervenciones 7161, 7201 y 7202 en las que se priorizarán las acciones relacionadas con la producción ecológica.

Desde el punto de vista de los objetivos específicos a los que responde esta intervención (OE5 y 6), se complementa con los eco-regímenes, sin existir riesgo de doble financiación. Respecto a las

intervenciones de desarrollo rural, la intervención de agricultura ecológica se complementa con otras intervenciones que dan respuesta a la necesidad de mantener y recuperar la biodiversidad natural, como son: 65014, 65015, 65016, 65017, 6871, 68811, 68813 y 68814. También existe complementariedad con las intervenciones que buscan promover prácticas agrícolas sostenibles, priorizándose estas operaciones en las intervenciones 68411, 68412, 68431, 69611, 69612 y 7169. Además, las intervenciones 68421 y 68422 priorizan a las empresas que elaboren productos ecológicos, fomentando la utilización de materia prima con esta certificación. Por otro lado, los compromisos agroambientales en agricultura ecológica prevén, entre los principios de selección, las explotaciones ubicadas en zonas de montaña, por lo que se produce una fuerte sinergia entre esta intervención y la 6613. Ambas fomentan el mantenimiento de la ganadería extensiva, a la que también contribuyen las intervenciones 65051 y 65052, 6504. Además, esta intervención se complementa con las intervenciones 7201 y 7202, que aseguran la formación y el asesoramiento adecuado del agricultor para el cumplimiento de los compromisos asumidos, además esta intervención prioriza a los potenciales beneficiarios que dispongan de asesoramiento en la materia. Por último, comparte principio de selección con otras intervenciones que también priorizan las actuaciones ubicadas en Red Natura 2000, como son 65014, 65015, 65016, 65051, 65052, 6613, 68411, 68412, 68432, 6844, 6871, 68811, 68812, 68813 y 68814.

Se velará porque los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación con otras intervenciones, recogiendo bien en las BBR/convocatorias regionales o bien en sus respectivos planes de controles.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales". No podrán haber sido beneficiarios de las ayudas para la producción ecológica previstas en la OCM para las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFHs).

Las ayudas para actuaciones dentro de la medida agricultura ecológica pueden concederse a los agricultores u otros administradores de tierras que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales.

Estos compromisos deben ir más allá de los requisitos de la condicionalidad establecidos en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad (Anexo I de Requisitos Legales de Gestión y Anexo II de Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra), así como de los requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos establecidos en el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias y de requisitos mínimos relativos al uso de productos fitosanitarios recogidos en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados del compromiso suscrito.

Para el conjunto de la medida los objetivos generales son los siguientes:

- Preservar restaurar y mejorar la biodiversidad
- Preservar restaurar y mejorar los sistemas agrarios de alto valor natural
- Preservar restaurar y mejorar el paisaje
- Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos
- Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas

Principios de selección de operaciones

1. Ubicación de la explotación en zonas con limitaciones naturales y Red Natura 2000
2. Profesionalidad y tamaño de la explotación
3. Economía social
4. Jóvenes
5. Género
6. Formación
7. Calidad agroalimentaria

Complementariedad:

Esta intervención es complementaria con las intervenciones 7131 y 7132 que apoyan la participación de los agricultores en regímenes de calidad y la información y promoción de los mismos. Es complementaria con las intervenciones 65014, 65015, 65016 y 65017 en el objetivo de preservar la biodiversidad, con la 6504, 65051 y 65052 en el objetivo de promoción de la ganadería extensiva. Esta intervención también es complementaria con las intervenciones 7161, 7201 y 7202 en las que se priorizarán las acciones relacionadas con la producción ecológica.

Legislación

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios elegibles:

Los agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias o grupos de agricultores y/o ganaderos u otros beneficiarios que se comprometan a adoptar o mantener las prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, así como las normas técnicas específicas sobre producción ecológica.

Condiciones de admisibilidad:

- El beneficiario deberá asumir el compromiso de estar inscrito en un organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
- Tener la Resolución de concesión de ayudas conforme a la convocatoria de ayudas donde se establezcan los compromisos del solicitante y de la administración o bien un contrato formalizado con la Dirección General gestora en esta materia, en el que constará el número de hectáreas acogidas a los compromisos de gestión de agroambiente y clima, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos voluntarios de gestión que se consideren beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos 6.1 d), e) y f)
- Inscripción en los registros oficiales que proceda según tipología (REGA, Registro de operadores de producción integrada, registro vitícola,...)
- Actuar sobre superficie agraria, tal y como se define en el apartado 4.1.b Elementos comunes del Plan.
- Como elementos a desarrollar por las CCAA entre otros:
 - o Superficie mínima en función del cultivo (matriz elemento regional).
 - o UGM mínima (matriz elemento regional para aquellas explotaciones que son ganaderas).
 - o N° de colmenas mínimo (matriz elemento regional).

-

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Compromisos comunes:

1. Aplicar los métodos de la producción ecológica establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, así como las normas técnicas específicas sobre producción ecológica que, para cada cultivo o grupo de cultivos, se establezcan por las distintas regiones
2. Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica, según lo establecido en el Reglamento con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, por el correspondiente organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
3. Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

SIGC

Compromisos
Lo consensuado en la parte común

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL
5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL
• Ser titular de una explotación agraria. • Superficie mínima de acogida, para el primer año del compromiso: 5 has para cultivos herbáceos de secano; 2 hectáreas para frutos secos, frutales de secano, plantas aromáticas; 1 hectárea para herbáceos de regadío, frutales de regadío, olivar y viñedo y 0,5 has para hortícolas y arroz. • Estar inscrito en el Registro del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

Condiciones Adicionales:

Ámbito	Condiciones de Admisibilidad	Valor
Aragón	Aromáticas superficie mínima (Has)	2
Aragón	Viñedo superficie mínima (Has)	1
Aragón	Herbáceos regadío superficie mínima (Has)	1
Aragón	Arroz superficie mínima (Has)	0,5
Aragón	Frutales regadío superficie mínima (Has)	1
Aragón	Frutales secano superficie mínima (Has)	2
Aragón	Frutos Secos superficie mínima (Has)	2
Aragón	Olivar superficie mínima (Has)	1
Aragón	Herbáceos superficie mínima (Has)	5
Aragón	Hortícolas al aire libre superficie mínima (Has)	0,5
5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE		
Código Superficie	Superficie admisible	

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso. Los importes de la prima serán en función de grupos de cultivo y si se trata de mantenimiento o conversión. Todos ellos resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021_2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

- Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos. Los cálculos pertinentes deben ser adecuados y exactos y se establezcan de antemano sobre la base de un método de cálculo justo, equitativo y verificable. A tal fin, será un órgano independiente de las autoridades encargadas de aplicar el PEPAC y que posea los conocimientos técnicos adecuados para realizar los cálculos o confirmar la idoneidad y exactitud de los mismos. Por tanto, el importe de la ayuda compensará por los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.
- Forma de la ayuda: o Prima única.
- Se desarrollarán criterios de degresividad en el importe de prima según tramos de superficie o Unidades UGM.
- En el caso de que en el periodo de mantenimiento se produjese un cambio de orientación productiva de la explotación ecológica, tanto de cultivos herbáceos a leñosos como viceversa, se asumiría la disminución de la prima correspondiente o su mantenimiento en caso de que el cambio pudiera producir efectos favorables.
- Intensidad de la ayuda hasta un 100% de los costes subvencionables.
- Importes de la prima en función de grupos de cultivo y si es un mantenimiento de la agricultura ecológica o la conversión hacia un sistema de agricultura ecológica.

Ámbito	Primas	Valor
Aragón	Aromáticas de secano de Conversión	176
Aragón	Frutales de regadío de Conversión	511
Aragón	Frutales de regadío de Mantenimiento	465
Aragón	Herbáceos secano de Conversión	105
Aragón	Vacuno carne de Conversión	249
Aragón	Aromáticas de secano de Mantenimiento	160
Aragón	Equino carne de Mantenimiento	230
Aragón	Herbáceos secano de Mantenimiento	95
Aragón	Hortícolas al aire libre de Conversión	311
Aragón	Ovino/caprino carne de Mantenimiento	230
Aragón	Viñedo de Conversión	275
Aragón	Frutales de secano de Conversión	132
Aragón	Frutos secos de Mantenimiento	120
Aragón	Vacuno carne de Mantenimiento	230
Aragón	Equino carne de Conversión	249
Aragón	Olivar de Mantenimiento	253
Aragón	Viñedo de Mantenimiento	250
Aragón	Arroz de Conversión	516
Aragón	Herbáceos regadío de Mantenimiento	160
Aragón	Arroz de Mantenimiento	469
Aragón	Frutales de secano de Mantenimiento	120
Aragón	Herbáceos regadío de Conversión	176
Aragón	Hortícolas al aire libre de Mantenimiento	465
Aragón	Olivar de Conversión	278
Aragón	Ovino/caprino carne de Conversión	249
Aragón	Frutos secos de Conversión	132

5.3.7.3 Método de cálculo

Los cálculos pertinentes deben ser adecuados y exactos y se establezcan de antemano sobre la base de un método de cálculo justo, equitativo y verificable. A tal fin, será un órgano independiente de las autoridades encargadas de aplicar el PEPAC y que posea los conocimientos técnicos adecuados para realizar los cálculos o confirmar la idoneidad y exactitud de los mismos, para ello se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. Por tanto, el importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.

Las primas se calcularán según los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos realizados, de forma general se calculará en función de la producción media convencional, y que diferirá en función del cultivo, como pueden ser:

Costes de producción (semillas, fertilización orgánica y otras materias primas) y adicionales por eliminación de fitoquímicos: labores adecuadas y lucha biológica

Costes adicionales producidos por la mayor dedicación en horas de trabajo derivadas del cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones establecidas en las normas

Costes de maquinaria

En algunas CCAA las diferencias en cuanto a los importes de la prima entre los productores ecológicos consolidados y los productores ecológicos en conversión son inapreciables, ya que las diferencias en el sobrecoste y necesidad de compensación por producción ecológica son las mismas. Por simplificación administrativa no se han previsto primas diferentes..

Los costes incluidos son una actualización de los del período actual, y estos no incluían costes de la certificación, sino que se establecían en la medida 3.1 de regímenes de calidad, incluyéndose en este periodo de programación en la intervención 7131 "Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad".

La ayuda podrá compensar, en caso necesario y de forma justificada, los costes de transacción hasta un máximo del 20% del importe de la prima. En su caso, a nivel regional deberán en la metodología del cálculo que se presenta aneja al Plan, se describen los tipos de costes cubiertos. No obstante, el tipo de coste en el que se incurre entre otros son:

la formación y asesoramiento específico o determinadas prácticas que no son recurrentes (podas selectivas, reposiciones, etc.)

Existirá degresividad en las ayudas, reduciéndose la cuantía de los pagos cuando se incremente la superficie perceptora de ayuda, debido a la reducción de los costes y pérdidas de ingresos por hectárea que se produce con el incremento del tamaño de la explotación (economía de escala). Conforme a la experiencia basada en el período 14-22 se ha visto que la aplicación de esta degresividad no ha tenido un impacto negativo sobre la acogida de esta intervención por parte de los beneficiarios.

El importe unitario será el resultado de la aplicación a las primas la compensación de la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, la degresividad conforme al región que se particulariza en en el siguiente apartado "additional explanation".

1. Agricultura ecológica en cereal de secano Ayuda: = 95 €/ha (mantenimiento) Ayuda: = 105 €/ha (reconversión) Prima unitaria estimando la degresividad: = 84 €/ha (mantenimiento) Prima unitaria estimando la degresividad: = 93 €/ha (reconversión) 2. Agricultura ecológica en cereal de regadío Ayuda: = 160 €/ha (mantenimiento) Ayuda: = 176 €/ha (reconversión) Prima unitaria estimando la degresividad: = 156 €/ha (mantenimiento) Prima unitaria estimando la degresividad: = 172 €/ha (reconversión) 3. Agricultura ecológica en arroz Ayuda: = 469 €/ha (mantenimiento) Ayuda: = 516 €/ha (reconversión) Prima unitaria estimando la degresividad: = 406 €/ha (mantenimiento) Prima unitaria estimando la degresividad: = 446 €/ha (reconversión) 4. Agricultura ecológica en frutales de regadío Ayuda: = 465 €/ha (mantenimiento) Ayuda: = 511 €/ha (reconversión) Prima unitaria estimando la degresividad: = 406 €/ha (mantenimiento) Prima unitaria estimando la degresividad: = 446 €/ha (reconversión) 5. Agricultura ecológica en hortalizas al aire libre Ayuda: = 465 €/ha (mantenimiento) Ayuda: = 511 €/ha (reconversión) Prima unitaria estimando la degresividad: = 406 €/ha (mantenimiento) Prima unitaria estimando la degresividad: = 446 €/ha (reconversión) 6. Agricultura ecológica en frutos secos y frutales de secano Ayuda: = 120 €/ha (mantenimiento) Ayuda: = 132 €/ha (reconversión) Prima unitaria estimando la degresividad: = 111 €/ha (mantenimiento) Prima unitaria estimando la degresividad: = 122 €/ha (reconversión) 7. Agricultura ecológica en olivar Ayuda: = 267 €/ha (mantenimiento) Ayuda: = 293 €/ha (reconversión) Prima unitaria estimando la degresividad: = 253 €/ha (mantenimiento) Prima unitaria estimando la degresividad: = 278 €/ha (reconversión) 8. Agricultura ecológica en viñedo Ayuda: = 250 €/ha (mantenimiento) Ayuda: = 275 €/ha (reconversión) Prima unitaria estimando la degresividad: = 225 €/ha (mantenimiento) Prima unitaria estimando la degresividad: = 243 €/ha (reconversión) 9. Agricultura ecológica en

Aromáticas Ayuda: = 160 €/ha (mantenimiento) Ayuda: = 176 €/ha (reconversión) Prima unitaria estimando la degresividad: = 158 €/ha (mantenimiento) Prima unitaria estimando la degresividad: = 174 €/ha (reconversión)
 10. Ganadería ecológica (por UGM de reproductora) Reconversión • Prima para 1 Vacuno de carne: 258 €/UGM reproductora reconversión 235 €/UGM reproductora mantenimiento • Prima para 2 Equino caballar de carne: 258 €/UGM reproductora reconversión 235 €/UGM reproductora mantenimiento • Prima para 3 Ovino de carne: 258 €/UGM reproductora reconversión 235 €/UGM reproductora mantenimiento • Prima para 4 Caprino de carne: 258 €/UGM reproductora reconversión 235 €/UGM reproductora mantenimiento Prima unitaria estimando la degresividad: = 230 €/ha (mantenimiento) Prima unitaria estimando la degresividad: = 249 €/ha (reconversión)

5.3.7.4 Explicación adicional

Degresividad a aplicar en la prima para cereales de secano general conforme a las siguientes tramos : o A las primeras 80 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria o A las siguientes 80 has se les aplicará el 60% de la prima unitaria o Al resto de has se les aplicará el 30% de la prima unitaria Degresividad a aplicar en la prima para cereales de regadío conforme a las siguientes tramos: o A las primeras 60 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria o A las siguientes 60 has se les aplicará el 60% de la prima unitaria o Al resto de has se les aplicará el 30% de la prima unitaria Degresividad para determinar la cuantía de la ayuda en arroz, frutales de regadío, hortícolas al aire libre, frutos secos y frutales de secano, olivar, viñedo, aromáticas: o A las primeras 25 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria o A las siguientes 25 has se les aplicará el 60% de la prima unitaria o Al resto de has se les aplicará el 30% de la prima unitaria Modulación para determinar la cuantía de la ayuda en ganadería: o A las primeras 80 UGMs se les aplicará el 100% de la prima unitaria o A las siguientes 80 UGMs se les aplicará el 60% de la prima unitaria o Al resto de UGMs se les aplicará el 30% de la prima unitaria

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	Basado en la gestión:	Si	Hibrido (gestión y basado en resultados):	No
-----------------------	----	-----------------------	----	---	----

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

o Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos. o Actividad mínima: la superficie no está abandonada o Mantener en los años siguientes al menos el 80% del compromiso

¿Cuál es la duración de los contratos?

Los compromisos se suscribirán por un período de cinco años. Una vez finalizado el periodo inicial se podrán prorrogar anualmente hasta una duración máxima de 7 años.

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 12 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde) puesto que, por un lado, se conferirán bajo un sistema ordenado y definido de acciones para la conservación con compromisos medioambientales vinculados a la actividad agrícola relacionados con los métodos de producción o los insumos empleados y, en segundo lugar, las cuantías de estas ayudas quedan limitadas a los gastos extraordinarios o las pérdidas de ingresos que conllevan asumir y cumplir con los compromisos pertinentes.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
ARA6503_01	08030101 00 01 17011 0019 006	Cultivos herbáceos de secano: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_02	08030101 00 01 17011 0020 006	Cultivos herbáceos de secano: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_03	08030101 00 01 17011 0021 006	Cultivos herbáceos de regadío: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_04	08030101 00 01 17011 0022 006	Cultivos herbáceos de regadío: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under	No

ARA6503_04	08030101 00 01 17011 0022 006	Cultivos herbáceos de regadío: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.21 R.24 R.29 R.31	periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	Article 70	No
ARA6503_05	08030101 00 01 17011 0023 006	Arroz: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_06	08030101 00 01 17011 0024 006	Arroz: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_07	08030101 00 01 17011 0025 006	Frutales de Regadío: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_08	08030101 00 01 17011 0026 006	Frutales de Regadío: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70-	No

ARA6503_08	08030101 00 01 17011 0026 006	Frutales de Regadío: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020. Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	Payment under Article 70	No
ARA6503_09	08030101 00 01 17011 0027 006	Hortalizas: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020. Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_10	08030101 00 01 17011 0028 006	Hortalizas: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020. Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_11	08030101 00 01 17011 0029 006	Frutos secos y frutales secano: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020. Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No

ARA6503_1 2	08030101 00 01 17011 0030 006	Frutos secos y frutales secano mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degesividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degesividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_1 3	08030101 00 01 17011 0031 006	Viñedo: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degesividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degesividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_1 4	08030101 00 01 17011 0032 006	Viñedo: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degesividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degesividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_1 5	08030101 00 01 17011 0033 006	Olivar: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degesividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degesividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No

ARA6503_1 5	08030101 00 01 17011 0033 006	Olivar: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_1 6	08030101 00 01 17011 0034 006	Olivar: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_1 7	08030101 00 01 17011 0035 006	Aromáticas: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_1 8	08030101 00 01 17011 0036 006	Aromáticas: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No

ARA6503_19	08030101 00 01 17011 0037 006	Ganadería: conversión	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.43 R.44 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA6503_20	08030101 00 01 17011 0038 006	Ganadería: mantenimiento	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.14 R.43 R.44 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020.Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
ARA6503_01 - ARA6503_01 - Cultivos herbáceos de secano: conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	93,00	93,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_01 - ARA6503_01 - Cultivos herbáceos de secano: conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	105,00	105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_01 - ARA6503_01 - Cultivos herbáceos de secano: conversión	Output (opcional)	0,00	7.670,72	7.747,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.417,72	7.747,00
ARA6503_01 - ARA6503_01 - Cultivos herbáceos de secano: conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	751.121,26	758.632,47	0,00	0,00	0,00	0,00	1.509.753,73	758.632,47
ARA6503_02 - ARA6503_02 - Cultivos herbáceos de secano: mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	84,00	84,00	84,00	84,00	84,00	0,00	0,00	
ARA6503_02 - ARA6503_02 - Cultivos herbáceos de secano: mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	0,00	0,00	
ARA6503_02 - ARA6503_02 - Cultivos herbáceos de secano: mantenimiento	Output (opcional)	0,00	18.903,00	19.080,00	26.827,00	26.827,00	26.827,00	0,00	118.464,00	26.827,00
ARA6503_02 - ARA6503_02 - Cultivos herbáceos de secano: mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.571.176,51	1.586.888,28	2.253.468,00	2.253.468,00	2.253.468,00	0,00	9.918.468,79	2.253.468,00
ARA6503_03 - ARA6503_03 - Cultivos herbáceos de regadío: conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	172,00	172,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_03 - ARA6503_03 - Cultivos herbáceos de regadío: conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	176,00	176,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_03 - ARA6503_03 - Cultivos herbáceos de regadío: conversión	Output (opcional)	0,00	591,00	608,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.199,00	608,00
ARA6503_03 - ARA6503_03 - Cultivos herbáceos de regadío: conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	103.539,41	104.574,80	0,00	0,00	0,00	0,00	208.114,21	104.574,80
ARA6503_04 - ARA6503_04 - Cultivos herbáceos de regadío: mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	156,00	156,00	156,00	156,00	156,00	0,00	0,00	
ARA6503_04 - ARA6503_04 - Cultivos herbáceos de regadío: mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	160,00	0,00	0,00	
ARA6503_04 - ARA6503_04 - Cultivos herbáceos de regadío: mantenimiento	Output (opcional)	0,00	1.602,00	1.610,00	2.218,00	2.218,00	2.218,00	0,00	9.866,00	2.218,00
ARA6503_04 - ARA6503_04 - Cultivos herbáceos de regadío: mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	245.630,18	248.086,48	336.648,00	336.648,00	336.648,00	0,00	1.503.660,66	336.648,00
ARA6503_05 - ARA6503_05 - Arroz: conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	516,00	516,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_05 - ARA6503_05 - Arroz: conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	517,00	517,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_05 - ARA6503_05 - Arroz: conversión	Output (opcional)	0,00	4,14	4,14	0,00	0,00	0,00	0,00	8,28	4,14
ARA6503_05 - ARA6503_05 - Arroz: conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	2.118,98	2.140,17	0,00	0,00	0,00	0,00	4.259,15	2.140,17
ARA6503_06 - ARA6503_06 - Arroz: mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	469,00	469,00	469,00	469,00	469,00	0,00	0,00	
ARA6503_06 - ARA6503_06 - Arroz: mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	470,00	470,00	470,00	470,00	470,00	0,00	0,00	

ARA6503_06 - ARA6503_06 - Arroz: mantenimiento	Output (opcional)	0,00	92,68	94,72	98,86	98,86	98,86	0,00	483,98	98,86
ARA6503_06 - ARA6503_06 - Arroz: mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	43.554,05	43.989,59	44.086,00	44.086,00	44.086,00	0,00	219.801,64	44.086,00
ARA6503_07 - ARA6503_07 - Frutales de Regadío: conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	446,00	446,00	446,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_07 - ARA6503_07 - Frutales de Regadío: conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	511,00	511,00	511,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_07 - ARA6503_07 - Frutales de Regadío: conversión	Output (opcional)	0,00	112,94	120,00	120,00	0,00	0,00	0,00	352,94	120,00
ARA6503_07 - ARA6503_07 - Frutales de Regadío: conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	54.695,95	55.242,91	55.242,91	0,00	0,00	0,00	165.181,77	55.242,91
ARA6503_08 - ARA6503_08 - Frutales de Regadío: mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	406,00	406,00	406,00	406,00	406,00	0,00	0,00	
ARA6503_08 - ARA6503_08 - Frutales de Regadío: mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	465,00	465,00	465,00	465,00	465,00	0,00	0,00	
ARA6503_08 - ARA6503_08 - Frutales de Regadío: mantenimiento	Output (opcional)	0,00	421,85	450,00	450,00	570,00	570,00	0,00	2.461,85	570,00
ARA6503_08 - ARA6503_08 - Frutales de Regadío: mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	186.802,55	188.670,58	188.670,58	241.976,00	241.976,00	0,00	1.048.095,71	241.976,00
ARA6503_09 - ARA6503_09 - Hortalizas: conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	446,00	446,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_09 - ARA6503_09 - Hortalizas: conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	511,00	511,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_09 - ARA6503_09 - Hortalizas: conversión	Output (opcional)	0,00	4,00	4,58	0,00	0,00	0,00	0,00	8,58	4,58
ARA6503_09 - ARA6503_09 - Hortalizas: conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	2.025,40	2.045,65	0,00	0,00	0,00	0,00	4.071,05	2.045,65
ARA6503_10 - ARA6503_10 - Hortalizas: mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	406,00	406,00	406,00	406,00	406,00	0,00	0,00	
ARA6503_10 - ARA6503_10 - Hortalizas: mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	465,00	465,00	465,00	465,00	465,00	0,00	0,00	
ARA6503_10 - ARA6503_10 - Hortalizas: mantenimiento	Output (opcional)	0,00	311,30	280,72	285,30	285,30	285,30	0,00	1.447,92	311,30
ARA6503_10 - ARA6503_10 - Hortalizas: mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	112.810,08	113.938,18	115.983,18	115.983,18	115.983,18	0,00	574.697,80	115.983,18
ARA6503_11 - ARA6503_11 - Frutos secos y frutales seco: conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	122,00	122,00	122,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_11 - ARA6503_11 - Frutos secos y frutales seco: conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	132,00	132,00	132,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_11 - ARA6503_11 - Frutos secos y frutales seco: conversión	Output (opcional)	0,00	5.592,00	5.650,00	5.650,00	0,00	0,00	0,00	16.892,00	5.650,00
ARA6503_11 - ARA6503_11 - Frutos secos y frutales seco: conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	677.830,47	684.608,77	684.608,77	0,00	0,00	0,00	2.047.048,01	684.608,77
ARA6503_12 - ARA6503_12 - Frutos secos y frutales seco mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	111,00	111,00	111,00	111,00	111,00	0,00	0,00	
ARA6503_12 - ARA6503_12 - Frutos secos y frutales seco mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	120,00	120,00	120,00	120,00	120,00	0,00	0,00	

ARA6503_12 - ARA6503_12 - Frutos secos y frutales secano mantenimiento	Output (opcional)	0,00	3.834,00	3.950,00	3.950,00	9.600,00	9.600,00	0,00	30.934,00	9.600,00
ARA6503_12 - ARA6503_12 - Frutos secos y frutales secano mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	429.899,42	434.198,41	434.198,41	1.067.820,00	1.067.820,00	0,00	3.433.936,24	1.067.820,00
ARA6503_13 - ARA6503_13 - Viñedo: conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	243,00	243,00	243,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_13 - ARA6503_13 - Viñedo: conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	275,00	275,00	275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_13 - ARA6503_13 - Viñedo: conversión	Output (opcional)	0,00	453,00	465,00	465,00	0,00	0,00	0,00	1.383,00	465,00
ARA6503_13 - ARA6503_13 - Viñedo: conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	110.466,94	111.571,61	111.571,61	0,00	0,00	0,00	333.610,16	111.571,61
ARA6503_14 - ARA6503_14 - Viñedo: mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	0,00	0,00	
ARA6503_14 - ARA6503_14 - Viñedo: mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	0,00	0,00	
ARA6503_14 - ARA6503_14 - Viñedo: mantenimiento	Output (opcional)	0,00	1.694,00	1.700,00	1.700,00	2.165,00	2.165,00	0,00	9.424,00	2.165,00
ARA6503_14 - ARA6503_14 - Viñedo: mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	348.235,87	351.718,23	351.718,23	460.125,00	460.125,00	0,00	1.971.922,33	460.125,00
ARA6503_15 - ARA6503_15 - Olivar: conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	278,00	278,00	278,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_15 - ARA6503_15 - Olivar: conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	293,00	293,00	293,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_15 - ARA6503_15 - Olivar: conversión	Output (opcional)	0,00	5.228,00	5.270,00	5.270,00	0,00	0,00	0,00	15.768,00	5.270,00
ARA6503_15 - ARA6503_15 - Olivar: conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.435.303,73	1.449.656,77	1.449.656,77	0,00	0,00	0,00	4.334.617,27	1.449.656,77
ARA6503_16 - ARA6503_16 - Olivar: mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	253,00	253,00	253,00	253,00	253,00	0,00	0,00	
ARA6503_16 - ARA6503_16 - Olivar: mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	267,00	267,00	267,00	267,00	267,00	0,00	0,00	
ARA6503_16 - ARA6503_16 - Olivar: mantenimiento	Output (opcional)	0,00	4.119,00	4.170,00	4.170,00	9.440,00	9.440,00	0,00	31.339,00	9.440,00
ARA6503_16 - ARA6503_16 - Olivar: mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.045.399,69	1.055.853,69	1.055.853,69	2.399.705,00	2.399.705,00	0,00	7.956.517,07	2.399.705,00
ARA6503_17 - ARA6503_17 - Aromáticas: conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	174,00	174,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_17 - ARA6503_17 - Aromáticas: conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	176,00	176,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_17 - ARA6503_17 - Aromáticas: conversión	Output (opcional)	0,00	40,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00	40,00
ARA6503_17 - ARA6503_17 - Aromáticas: conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	6.857,34	6.925,91	0,00	0,00	0,00	0,00	13.783,25	6.925,91
ARA6503_18 - ARA6503_18 - Aromáticas: mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	158,00	158,00	158,00	158,00	158,00	0,00	0,00	
ARA6503_18 - ARA6503_18 - Aromáticas: mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	160,00	0,00	0,00	

ARA6503_18 - ARA6503_18 - Aromáticas: mantenimiento	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	40,00	40,00	40,00	0,00	120,00	40,00
ARA6503_18 - ARA6503_18 - Aromáticas: mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	6.320,00	6.320,00	6.320,00	0,00	18.960,00	6.320,00
ARA6503_19 - ARA6503_19 - Ganadería: conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	249,00	249,00	249,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_19 - ARA6503_19 - Ganadería: conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	258,00	258,00	258,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6503_19 - ARA6503_19 - Ganadería: conversión	Output (opcional)	0,00	1.586,00	1.600,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00	4.786,00	1.600,00
ARA6503_19 - ARA6503_19 - Ganadería: conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	384.673,72	392.367,19	392.367,19	0,00	0,00	0,00	1.169.408,10	392.367,19
ARA6503_20 - ARA6503_20 - Ganadería: mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	0,00	0,00	
ARA6503_20 - ARA6503_20 - Ganadería: mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	0,00	0,00	
ARA6503_20 - ARA6503_20 - Ganadería: mantenimiento	Output (opcional)	0,00	1.175,00	1.185,00	1.185,00	2.785,00	2.785,00	0,00	9.115,00	2.785,00
ARA6503_20 - ARA6503_20 - Ganadería: mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	264.124,02	269.406,50	269.406,50	633.650,00	633.650,00	0,00	2.070.237,02	633.650,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	53.434,63	54.029,16	54.029,16	54.029,16	54.029,16	0,00	269.551,27	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	7.776.265,57	7.860.516,19	7.749.799,84	7.559.781,18	7.559.781,18	0,00	38.506.143,96	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	4.320.493,15	4.367.302,80	4.305.788,79	4.200.214,42	4.200.214,42	0,00	21.394.013,58	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	